

UNA NOTA SOBRE EL SER PERSONA

Jorge Concha Segura

*Est enim anima sub seipsa, cum
propiam sequitur voluntatem, libertate
perniciosa gaudens.*

*Cuando el alma está sometida
a sí misma, sigue su propia voluntad,
disfrutando de una desastrosa libertad.*

Bernardo de Clervaux: Sermo 8,2

I

1. ¿Qué es el **Ser persona**? Desde el punto de vista metafísico y siguiendo la opinión de Boecio de Roma, **persona** se define como **Substancia individual de naturaleza racional**, a lo que podríamos agregar, **en una relación social**. Esta definición quiere señalar en términos implícitos, que el hombre, la persona humana, se constituye en la unión substancial de **cuerpo y alma**. El alma humana, según esta doctrina, constituye con la materia **informada** por ella, una substancia única, **carnal** y a la vez **espiritual**.

2. Los analistas más ortodoxos no están de acuerdo con la tesis de Descartes, quien fiel a la doctrina platónica a la que parece seguir, sostiene que el alma es una substancia completa que existe por su lado, mientras que el cuerpo es otra substancia como existencia propia de ser completo; si la primera es **pensamiento**, la otra es **extensión**.

3. En cambio, según el pensamiento cristiano occidental sintetizado por el tomismo, al que pretendemos seguir, el **alma espiritual** y el **cuerpo material** son dos co-principios substanciales de un mismo ser, de una sola y única realidad. El alma humana por lo tanto, constituye con la materia que **informa**, una substancia a la vez corporal y espiritual, es decir, la **substancia hombre**.

4. Ahora bien, mantengamos la definición antes entregada para explicarla en otros términos, más aún, si tenemos en cuenta que en ella se manifiestan implícitamente dos rangos esenciales inherentes a su naturaleza: la **dignidad** y su **dinámica social**.

La **persona** o el **ser persona** no puede darse fuera del ámbito de la naturaleza. Las naturalezas son esencias, y de éstas algunas son **substancias** y otras **accidentes**. De los **accidentes** (cualidades), no se da el **ser persona**, pero sí de las **substancias**, las cuales a la vez, unas son corpóreas, otras incorpóreas; unas son vivientes y otras inertes. De las vivientes, unas son sensibles, otras racionales; de las racionales **una es inmutable**, es decir **Dios**, y otra mudable y pasible por ser creada, como es el **alma humana**. Por lo tanto hay substancias unas más autónomas que otras y aquellas más autónomas en grado eminentemente superior se llaman **subsistencias**; cuando una substancia corpórea está sostenida primordialmente en otra **subsistencia especial de carácter racional** se denomina **persona humana**.

II

1. La **dignidad del ser persona**. ¿Qué vamos a entender por **dignidad**? Entendemos por **dignidad** a una **determinada categoría objetiva de un Ser que reclama -ante sí y ante los demás- estima**,

custodia, respeto y realización¹. Pero ¿por qué el hombre y sólo el hombre tiene este privilegio?

2. Dos opiniones se nos vienen a la mente: una desde el punto de vista de la razón, otra desde el punto de vista de la Fe.

a) Desde el punto de vista de la razón, porque el hombre se constituye en la síntesis de todos los estratos de la naturaleza, lo que lo convierte en el animal más importante de la Creación y por lo tanto es un ente de privilegio.

b) Desde el punto de vista de la Fe, porque esta dignidad radica en la intervención personal directa, inmediata y exclusiva que Dios tiene de su creatura predilecta, el hombre, la persona humana. El hombre en ningún momento de su existencia deja de ser creado, como lo expresa textualmente un analista: **El hombre es el fruto presente del pensamiento, del amor soberado y libre del acto creador de Dios, centrados sobre él desde toda la eternidad y prolongados misteriosa y amorosamente en el tiempo, puesto que, en cualquier momento de su existencia, el hombre continúa siendo pensado, amado y creado por Dios**². A ello podemos agregar las palabras pronunciadas por el papa Pío XII: **La naturaleza humana personal no puede ser conocida ni siquiera en términos aproximados en su perfección, dignidad y elevación y en los fines que gobiernan y subordinan sus acciones, sin la conexión ontológica con la cual está ligada a su causa trascendente**³.

¹ Karl Rahner: Escritos de teología.

² José María Guix: Fundamentos filosófico-teológicos de la dignidad de la persona humana.

³ Discurso al Congreso mundial de juristas católicos el 6 de noviembre de 1949.

III

1. **La dinámica social de la persona.** En virtud de esa dignidad que es asimismo un **desafío**, el hombre en tanto **persona humana**, debe asumir un rol social acorde con su categoría. todas las instituciones que la persona se da y se **crea**, están destinadas a su desarrollo, protección y perfección; de lo contrario, si estas instituciones y sus instrumentos dejan de cumplir estos propósitos, ella misma debe formular sus reformas y los cambios necesarios para que sean no solamente eficientes, sino a la vez y sobre todo **eficaces**.

2. Consecuente con lo anterior podemos agregar que, el hombre no es verdaderamente hombre, la **persona** no es verdaderamente persona humana, más que en la medida en que, dueño de sus acciones y juez de la importancia de éstas, se hace él mismo autor de progreso particular y social, según su regia naturaleza que le ha sido dada y de la cual asume libremente en el sentir, en el pensar y en la acción. Parafraseando a Goethe el Genio de Weimar y en el recuerdo de Max Scheler, podemos decir que el hombre en cuanto persona humana **es la real presencia del espíritu en el mundo**.